



EDICTO

DON ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)

HAGO SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de agosto de 2025**, se ha acordado aprobar el establecimiento de precios públicos para **EVENTO JUVENTUD: DÍA DE GINES EN GUADALPARK 2025**, con el siguiente tenor literal:

“ESTABLECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DÍA DE GINES EN GUADALPARK 2025

Artículo 1º.- FUNDAMENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los precios públicos son recursos de las Haciendas Locales de naturaleza no tributaria que las Entidades locales pueden establecer por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de dicha ley para el establecimiento de tasas.

En relación con lo dispuesto en el art. 44 del TRLRHL, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad, siempre que previamente se haya acordado su establecimiento o modificación, lo que corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que tal y como consta en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS del Ayuntamiento de Gines:

“1.1.- La competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos a que se refiere esta Ordenanza estará atribuida al Pleno de la Corporación, que podrá delegarla en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.2.- En relación con el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local estará obligada a dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, en la primera sesión ordinaria que celebre, de los acuerdos de establecimiento, modificación y fijación de tarifas de los precios públicos reguladores en esta Ordenanza.”

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible las entradas y el desplazamiento para la realización del evento “DÍA DE GINES EN GUADALPARK 2025, organizado por el Ayuntamiento de Gines.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/08/2025
HASH: a7acc74289a53a0ff6a14ba0baacc11a



Cód. Verificación: AYSKQEMFNSVETKZJJE57NU
Verificación: <https://ayuntamientogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS**

Serán sujetos pasivos del presente precio público, en concepto de contribuyentes, las personas asistentes al DÍA DE GINES EN GUADALPARK, sin límites de edad, siendo gratuita para los menores de 3 años, debido a que la entrada es libre y gratuita en sus instalaciones hasta esa edad.

Artículo 4º.- TARIFAS

El precio público de la actividad será de 9,00 euros por persona, que habrá de abonarse antes del 3 de septiembre.

El precio de la actividad será fijado y anunciado públicamente en las Redes Sociales corporativas municipales y en cartelera impresa.

Artículo 5º.- NORMAS DE GESTIÓN

La delegación de Juventud confirmará vía telefónica la adjudicación de las plazas y con ello poder realizar el pago del precio público de 9,00 euros por persona. Este deberá abonarse por transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Gines número ES62 3187 0124 9810 9213 2529 y los usuarios deberán enviar justificante de pago a la Delegación de Juventud email alara@aytogines.es o por whatsapp al tlf 647421961 . Una vez concluido este procedimiento se les hará entrega de la entrada una hora antes del inicio de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Gines.

DISPOSICIÓN FINAL.

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP Sevilla, en el Tablón de Anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento y sometimiento a las normas de publicidad activa. Entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, conforme al artículo 5 .2, e) de la Ordenanza General Reguladora de los precios Públicos del Ayuntamiento de Gines en vigor.”

Contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Gines, a la fecha de la firma
EL ALCALDE
Fdo.: D. Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Verificación: AYSKQEMFENSVETKZJJE57NU
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

